

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 310 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 17 OCT. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 001232-2013/GTH/RENIEC (26SET2013) de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000052-2013/GTH/SGPS/RENIEC (26SET2013) emitido por la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, el Memorando N° 002402-2013/GPP/RENIEC (27SET2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002033-2013/GPP/SGP/RENIEC (26SET2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 001750-2013/GAJ/RENIEC (04OCT2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con la Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica (ROF) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual ha dispuesto modificaciones orgánicas y funcionales en la organización institucional;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 215-2013/JNAC/RENIEC (03JUL2013), se aprobó la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2013 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con la Resolución Jefatural N° 277-2013/JNAC/RENIEC (04SET2013) se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual está vigente a la fecha;

Que el artículo 4° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM (18JUN2004), define al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), como el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 277-2013/JNAC/RENIEC (04SET2013), la Gerencia de Talento Humano, emitió Informe N° 000052-2013/GTH/SGPS/RENIEC (26SET2013) sobre la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en virtud al Cuadro para Asignación de Personal- CAP recientemente aprobado dando la conformidad al proyecto del documento normativo propuesto;

Que mediante el Informe N° 002033-2013/GPP/SGP/RENIEC (26SET2013) la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto concluye que la actualización del Presupuesto Analítico de Personal 2013, cuenta con el crédito presupuestario suficiente para ser atendido con cargo a los Recursos Presupuestarios del pliego 033: RENIEC;

Que mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP – Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, en cuyo subnumeral 6.8 se señala que el PAP

será aprobado por el titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esa competencia;

Que en tal sentido corresponde aprobar la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Año Fiscal 2013 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil el cual contempla la creación de 02 plazas: la plaza N° 443 de Auxiliar 3 de la Jefatura Regional 14 – Huancavelica y la plaza N° 447 de Jefe Regional B de la Jefatura Regional 16 - Amazonas; asimismo se ha reasignado la plaza presupuestada de Técnico 2 de la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo a la Sub Gerencia de Ingeniería de Software de la Gerencia de Tecnología de la Información; y dejar sin efecto el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Año Fiscal 2013 aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 215-2013/JNAC/RENIEC (03JUL2013);



Que en virtud a lo estipulado en el numeral 3) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, corresponde la publicación obligatoria de las resoluciones administrativas cuando su contenido se relacione con la aprobación de documentos de gestión;

Que conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 29091 y en los artículos 3° y 5° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el funcionario responsable a que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, debe cumplir con la publicación de diversos documentos de gestión, entre ellos, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

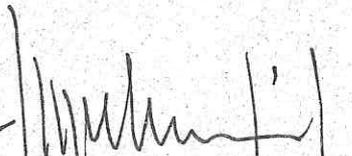
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 215-2013/JNAC/RENIEC (03JUL2013) que aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2013 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2013 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, el que se encuentra acorde con la Resolución Jefatural N° 277-2013/JNAC/RENIEC (04SET2013) que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el mismo que será publicado en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.




DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/fpd